



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud
ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2020-MDS-CM

Sayán, 30 de octubre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Regidor **YENNER SAAVEDRA VARILLAS** respecto al apoyo para la Asociación Achalay - "Hogar Granja Para Niños y Adolescentes", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Regidor Yenner Saavedra Varillas manifiesta que, como Concejo Municipal, se aprobó brindar el apoyo solicitado por la Asociación Achalay para la compra de útiles escolares por el monto de / 1,631.00 (mil seiscientos treinta y un con 00/100 soles), pero debido a la pandemia dicho apoyo se quedó paralizado. Actualmente nos ha llegado un documento por medio del cual el representante de la Asociación Achalay manifiesta de que actualmente están pasando por una situación crítica y necesitan víveres para la alimentación de los jóvenes. Es por ello que solicita que el acuerdo de concejo que aprueba la donación de útiles escolares quede sin efecto a fin de que el monto aprobado pueda ser destinado a la compra de víveres para la Asociación Achalay lo más pronto posible. Siendo de consideración de los demás miembros del concejo municipal, la necesidad de brindar el apoyo por motivos de necesidad, proceden a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Yenner Saavedra Varillas.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 030-2020-CM-MDS con respecto al apoyo en calidad de subvención económica para la adquisición de útiles escolares hasta por la suma de S/ 1,631.00 (mil seiscientos treinta y un con 00/100 soles) a favor de los menores de la Asociación Achalay - "Hogar Granja Para Niños y Adolescentes".

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR apoyo para la Asociación Achalay - "Hogar Granja Para Niños y Adolescentes" para la compra de víveres de primera necesidad, vestimenta, medicamentos, útiles de aseo personal y útiles de limpieza.

ARTICULO CUARTO: SOLICITAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir los informes pertinentes con respecto a la subvención económica por el monto de S/ 1,631.00 (mil seiscientos treinta y un con 00/100 soles) para atender a lo aprobado en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
[Firma]
Ing. Félix C. Carrillo Diezra
ALCALDE